LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
NIT 830.089.791-1

RESOLUCIÓN 021 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL IV RANKING DISTRITAL 2026

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Estatutos de la Liga Bogotana de Arquería, el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Liga Bogotana de Arquería preparar a los deportistas de tiro con arco que representarán a Bogotá D.C. en las diferentes competencias de carácter distrital, nacional e internacional.
2. Que, según los Estatutos de la Liga Bogotana de Arquería, en su Artículo 7. Objeto, corresponde a la Liga divulgar, fomentar, desarrollar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la arquería y sus modalidades deportivas en Bogotá D.C., impulsando programas de interés público y social.
3. Que dentro de las actividades generales establecidas en el Capítulo V de los Estatutos de la Liga se encuentra desarrollar e impulsar la difusión de la arquería en el Distrito Capital, así como organizar, patrocinar, dirigir y reglamentar torneos y campeonatos oficiales entre sus afiliados.
4. Que el IV Ranking Distrital 2026 hace parte del calendario oficial de competencias de la Liga Bogotana de Arquería y constituye un evento válido para la conformación y actualización del Ranking Distrital en las categorías que así lo establecen.
5. Que es necesario establecer las condiciones técnicas, administrativas y deportivas para la participación de los clubes y deportistas afiliados en el IV Ranking Distrital 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a los clubes y deportistas afiliados a la Liga Bogotana de Arquería a participar en el **IV RANKING DISTRITAL DE ARQUERÍA 2026**, que se desarrollará los días 14 y 15 de noviembre de 2026, de conformidad con las disposiciones administrativas, técnicas y deportivas establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. LUGAR Y FECHA. El IV Ranking Distrital 2026 se realizará en el campo Outdoor del Centro de Alto Rendimiento, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., los días sábado 14 y domingo 15 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar los deportistas pertenecientes a los clubes debidamente afiliados a la Liga Bogotana de Arquería, en las modalidades de arco recurvo y arco compuesto, en las ramas masculina y

femenina, que se encuentren al día con sus obligaciones económicas ante la Liga hasta el mes de noviembre de 2026.

Las categorías convocadas para el presente evento son:

- Recurvo Única: masculino y femenino.
- Compuesto Única: masculino y femenino.
- Recurvo 50+: masculino y femenino.
- Compuesto 50+: masculino y femenino.
- Recurvo Sub18: masculino y femenino.
- Compuesto Sub18: masculino y femenino.
- Recurvo Novatos: masculino y femenino.
- Compuesto Novatos: masculino y femenino.
- Recurvo Sub15: masculino y femenino.
- Compuesto Sub15: masculino y femenino.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES. Las inscripciones deberán realizarse mediante el formato único de inscripción dispuesto por la Liga Bogotana de Arquería, el cual se adjunta a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

El formato deberá ser diligenciado en su totalidad y remitido al correo electrónico oficial de la Liga: arqueriabogota@yahoo.com, por parte del representante de cada club.

La fecha límite de inscripción será el **martes 10 de noviembre de 2026**.

Únicamente se tendrán en cuenta las inscripciones recibidas dentro del plazo establecido y enviadas por los representantes autorizados de cada club.

No se aceptarán inscripciones individuales ni inscripciones extraordinarias posteriores a la fecha de cierre. Los clubes deberán verificar cuidadosamente las categorías en las cuales participará cada uno de sus deportistas, siendo responsables de la información suministrada.

El valor de la inscripción será de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($85.000) por deportista**.

PARÁGRAFO PRIMERO. RETIROS EXTEMPORÁNEOS. No se admitirán solicitudes de retiro una vez vencido el plazo establecido para las inscripciones. En caso de presentarse un retiro extemporáneo, el valor de la inscripción no será objeto de reembolso si ya fue cancelado. Si el pago aún no se ha efectuado, el club deberá asumir y cancelar la totalidad del valor correspondiente a la inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PAGO DE INSCRIPCIONES. El pago total de las inscripciones deberá ser realizado por los representantes de cada club, a más tardar el martes **10 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 p.m**., mediante consignación o transferencia a la siguiente cuenta bancaria:

- **Banco:** Itaú.
- **Tipo de cuenta:** Corriente.
- **Número de cuenta:** 014-40178-0.
- **Titular:** Liga Bogotana de Arquería.
- **NIT:** 8300897911

Los representantes de los clubes serán responsables de consolidar y efectuar el pago correspondiente al total de deportistas inscritos por su respectivo club.

ARTÍCULO QUINTO. UNIFORMES. Para el desarrollo de la competencia, los deportistas deberán presentarse con el uniforme correspondiente, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Los deportistas de los clubes afiliados deberán portar la camiseta representativa de su respectivo club, marcada obligatoriamente con el apellido y la inicial del primer nombre, así como el pantalón largo o corto oficial de la Liga Bogotana de Arquería (pantalón de sudadera o jogger negro o pantaloneta negra).
2. Los deportistas que no cuenten con la camiseta representativa de su club o que sean nuevos deberán competir con camiseta blanca, en la cual predomine dicho color. Se permitirán visos o detalles de otros colores y también podrá utilizarse la camiseta blanca del uniforme oficial de la Liga.
3. La camiseta deberá estar marcada obligatoriamente con el apellido y la inicial del primer nombre del deportista (ejemplo: Vargas F.).

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. El IV Ranking Distrital 2026 se regirá por el reglamento vigente de World Archery (WA) y por las disposiciones reglamentarias y técnicas de la Federación de Arqueros de Colombia (FEDEARCO).

Las pruebas contempladas para el evento serán:

- Ronda clasificatoria.
- Ronda olímpica individual.
- Ronda de equipos mixtos.

Las competencias se desarrollarán en las modalidades de arco recurvo y arco compuesto, en las ramas masculina y femenina.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISTANCIAS Y DIANAS. Las distancias y dimensiones de las dianas para la ronda clasificatoria serán las siguientes:

Categoría	Modalidad	Distancia	Diana
Única masculino y femenino	Recurvo	70 metros	122 cm
Única masculino y femenino	Compuesto	50 metros	80 cm reducida
50+ masculino y femenino	Recurvo	60 metros	122 cm
Sub18 masculino y femenino	Recurvo	60 metros	122 cm
50+ masculino y femenino	Compuesto	50 metros	80 cm reducida
Sub18 masculino y femenino	Compuesto	50 metros	80 cm reducida
Novatos masculino y femenino	Recurvo	40 metros	122 cm
Sub15 masculino y femenino	Recurvo	40 metros	122 cm
Novatos masculino y femenino	Compuesto	40 metros	80 cm reducida
Sub15 masculino y femenino	Compuesto	40 metros	80 cm reducida

ARTÍCULO OCTAVO. RONDA CLASIFICATORIA. En la ronda clasificatoria, los deportistas de arco recurvo y arco compuesto dispararán un total de 72 flechas, distribuidas en dos series de 36 flechas cada una.

Las tandas estarán conformadas por seis (6) flechas, con un tiempo máximo de tres (3) minutos por tanda, equivalente a 30 segundos por flecha.

Se realizará un descanso de 20 minutos después de completar las primeras 36 flechas.
Las distancias y dimensiones de las dianas corresponderán a las establecidas en el artículo séptimo de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. RONDA OLÍMPICA INDIVIDUAL. La ronda olímpica individual se desarrollará en las categorías de arco recurvo y arco compuesto, en las ramas masculina y femenina, de acuerdo con las siguientes divisiones:

- Recurvo Única femenino y masculino.
- Compuesto Única femenino y masculino.
- Recurvo 50+ femenino y masculino.
- Compuesto 50+ femenino y masculino.
- Recurvo Sub18 femenino y masculino.
- Compuesto Sub18 femenino y masculino.
- Recurvo Novatos femenino y masculino.
- Compuesto Novatos femenino y masculino.
- Recurvo Sub15 femenino y masculino.
- Compuesto Sub15 femenino y masculino.

La ronda de clasificación de cada categoría y modalidad determinará la conformación de las respectivas pirámides de enfrentamiento.

Los partidos de eliminación comenzarán desde octavos de final, con la participación de los dieciséis (16) deportistas mejor clasificados en cada categoría, de acuerdo con el resultado de la ronda clasificatoria.

Para que una categoría tenga competencia en la ronda olímpica individual, deberá contar con un mínimo de tres (3) deportistas clasificados. En caso contrario, no se habilitará la prueba correspondiente para dicha categoría.

Las rondas de eliminación se realizarán mediante lanzamientos simultáneos.

PARÁGRAFO PRIMERO. SISTEMA DE COMPETENCIA PARA ARCO RECURVO. Se aplicará el sistema eliminatorio por sets, mediante un máximo de cinco (5) series de tres (3) flechas, con un tiempo de 90 segundos por serie. Será declarado ganador el deportista que obtenga primero seis (6) puntos de set. Los desempates se resolverán de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente de World Archery.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SISTEMA DE COMPETENCIA PARA ARCO COMPUESTO. Se aplicará el sistema de eliminación por puntos acumulados, mediante cinco (5) series de tres (3) flechas, para un total de quince (15) flechas, con un tiempo de 90 segundos por serie. Será declarado ganador el deportista que obtenga el mayor puntaje acumulado al finalizar las cinco (5) series. Los desempates se resolverán de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente de World Archery.

ARTÍCULO DÉCIMO. RONDA DE EQUIPOS MIXTOS. Se desarrollará la competencia de equipos mixtos en las modalidades de arco recurvo y arco compuesto. Los equipos serán conformados por los respectivos clubes. No obstante, con el propósito de completar las llaves de competencia, la organización podrá revisar y autorizar la conformación de equipos integrados por deportistas de **diferentes clubes**. Se habilitará **un máximo de cuatro (4) equipos por categoría**: Única, Sub15, Sub18, Novatos y 50+.

PARÁGRAFO PRIMERO. EQUIPOS MIXTOS DE ARCO RECURVO. Los equipos competirán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Distancias: 70 metros, 60 metros y 40 metros, según la categoría correspondiente.
- Diana: 122 cm para las distancias de 70 y 60 metros; 80 cm para la distancia de 40 metros.
- Cada equipo disparará cuatro (4) flechas por serie, dos (2) por cada deportista.
- Tiempo máximo: 80 segundos por serie.
- Se utilizará una (1) paca por equipo.

El equipo mixto que obtenga la mayor puntuación en cada set recibirá dos (2) puntos. En caso de empate en la puntuación del set, cada equipo recibirá un (1) punto. El partido estará conformado

por un máximo de cuatro (4) sets. El primer equipo que alcance cinco (5) puntos de los ocho (8) posibles será declarado ganador y avanzará a la siguiente ronda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EQUIPOS MIXTOS DE ARCO COMPUESTO. Los equipos competirán bajo las siguientes condiciones:

- Distancia: 50 metros y 40 metros según la categoría correspondiente.
- Diana: dos (2) dianas reducidas de seis (6) anillos, desde el anillo cinco (5).
- Cada equipo disparará cuatro (4) flechas por serie, dos (2) por cada deportista.
- Tiempo máximo: 80 segundos por serie.
- Se utilizará una (1) paca por equipo.

Será declarado ganador el equipo mixto que obtenga la mayor puntuación acumulada al finalizar las cuatro (4) series, avanzando a la siguiente ronda.

PARÁGRAFO TERCERO. DESEMPATES. Los desempates en la ronda olímpica individual y en la ronda de equipos mixtos se resolverán conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento vigente de World Archery.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. PRÁCTICAS OFICIALES Y REVISIÓN DE EQUIPOS. La revisión de equipos y uniformes se realizará de manera aleatoria durante la práctica oficial, de acuerdo con los procedimientos establecidos para las modalidades de arco recurvo y arco compuesto.

Las prácticas correspondientes a cada turno y jornada de competencia estarán limitadas a tres (3) series y comenzarán a la hora de inicio programada para cada sesión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. PROGRAMACIÓN DE LA COMPETENCIA. La programación preliminar del IV Ranking Distrital 2026 será la siguiente:

SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

Hora	Actividad
8:00 a.m.	Inicio de la ronda clasificatoria para todas las categorías. Incluye revisión aleatoria de equipos, práctica oficial e inicio de competencia. Se realizará un descanso de 20 minutos después de las primeras 36 flechas.
12:30 p.m.	Inicio de la ronda de equipos mixtos de arco recurvo y arco compuesto, femenino y masculino, para todas las categorías.
Finalizada la competencia	Premiación.

DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2026

Hora	Actividad
8:00 a.m.	Inicio de la ronda olímpica individual desde octavos de final (1/8), en arco recurvo y arco compuesto, femenino y masculino, para todas las categorías.
Finalizada la competencia	Premiación.

PARÁGRAFO. La programación anteriormente establecida es preliminar y podrá ser modificada por la organización de acuerdo con el número de deportistas inscritos y las necesidades técnicas y logísticas del evento. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a los clubes participantes.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. PREMIACIÓN. Se otorgarán medallas a los tres (3) primeros puestos de las categorías habilitadas en las siguientes pruebas:

1. Ronda olímpica individual.
2. Ronda de equipos mixtos.

Para acceder a la premiación, las categorías deberán contar con un mínimo de tres (3) deportistas participantes en las pruebas individuales o tres (3) equipos participantes en la ronda de equipos mixtos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El Órgano de Administración de la Liga Bogotana de Arquería será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del IV Ranking Distrital 2026. Los clubes y deportistas participantes deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución y a las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

MARIA VICTORIA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ
SECRETARIO
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA